



30535

# NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

ESCRITURA No: 2013-17-01-03-P-9872

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
Y DERECHOS DE LA COMPAÑIA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS

A FAVOR DE: CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA Y OTROS

EL: 20 DE AGOSTO DEL 2013

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTÍA: USD \$ 11.915.00

Quito, a 20 de AGOSTO de 20 13

P.R.R.

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P- 9872



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA  
"MAKROESCOLTAS CIA. LTDA"

OTORGADO POR:

MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA  
CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA

SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA  
MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR

A FAVOR DE:

CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA  
GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA  
LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA

CUANTÍA: USD \$ 11.915,00

DI: 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte (20) de agosto del año dos mil trece (2013), ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del

Canton Quito, comparecen por una parte, los cónyuges, MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA y CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA; y los cónyuges SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA y MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR; mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra el señor CARLOS GUSTAVOS VITERI CHECA, el señor GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA y el señor LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA, mayores de edad, de estado civil casado el primero y solteros los segundos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS**, de la Compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA. contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, los cónyuges, MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA y CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA; y los cónyuges SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA y MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR; mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra el señor CARLOS

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

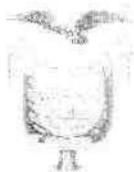


GUSTAVOS VITERI CHECA, el señor GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA y el señor LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA, mayores de edad, de estado civil casado el primero y solteros los segundos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS.

**SEGUNDA. ANTECEDENTES:** UNO.- La compañía MAKROESCOLTAS CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno (21) de febrero del año dos mil (2000), ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince (15) de marzo del año dos mil (2000). DOS.- La Compañía aumentó su capital suscrito y pagado y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública celebrada el dos (02) de agosto del año dos mil siete (2007) ante el Notario Trigésimo Séptimo (E) del Cantón Quito, Doctor Fausto Mauricio Ramírez Molina, instrumento inscrito en el Registro Mercantil de mismo cantón el veinticinco (25) de octubre de dos mil siete (2007). TRES.- La Compañía reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada el veintiocho (28) de abril del año dos mil ocho (2008) ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, instrumento que fue inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco (25) de agosto del año dos mil ocho (2008). CUATRO.- La compañía aumentó su capital suscrito y pagado y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el cinco (05) de noviembre del año dos mil diez (2010), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta (30) de diciembre del año dos mil diez (2010). CINCO.- La compañía disminuyó su capital suscrito y pagado y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el veintiuno (21) de noviembre del año dos mil once (2011), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres (03) de abril del año dos mil doce (2012). SEIS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA. celebrada el día dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013), aprobó y autorizó por unanimidad lo siguiente: a) La cesión de nueve mil ciento once (9.111) participaciones de propiedad de la señora María Patricia Burbano De Lara García con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor de los señores Carlos Gustavo Viteri Checa y Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara. b) La cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor Santiago Iván Burbano De Lara García, es decir, dos mil ochocientos cuatro (2.804) participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor de los señores Luis Felipe Viteri Burbano De Lara y Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, LOS CEDENTES ceden sus participaciones de acuerdo a lo mencionado en la cláusula de antecedentes, así como de acuerdo a lo autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., cuya Acta se adjunta como documento habilitante, de la siguiente manera: UNO) A) La señora María Patricia Burbano De Lara García, cedé siete mil setecientos nueve (7.709) de sus participaciones, equivalente al

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA



cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un (USD \$ 1.00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Carlos Gustavo Viteri Checa. B) La señora María Patricia Burbano De Lara García, cede mil cuatrocientas dos (1.402) de sus participaciones, equivalente al diez por ciento (10%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un (USD \$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara. DOS) A) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede dos mil ciento tres (2.103) participaciones, equivalentes al quince por ciento (15%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. B) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede setecientos una (701) participaciones, equivalentes al cinco por ciento (5%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara. **CUARTA.- PRECIO:** Los Cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones cedidas pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los cedentes. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Los Cesionarios pagan a los cedentes la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del cesionario por este concepto. **SEXTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Una vez que se han cedido las participaciones materia de

este instrumento, el cuadro de integración de capital de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., quedará de la siguiente manera:

SOCIO	APORTE	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPA CIONES	PORCENTA JE
Carlos Gustavo Viteri Checa	Numerario	US\$ 7.709	7.709	55%
Maria Patricia Burbano De Lara García	Numerario	US\$ 2.103	2.103	15%
Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	Numerario	US\$ 2.103	2.013	15%
Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	Numerario	US\$ 2.103	2.013	15%
<b>TOTAL</b>		<b>US\$ 14018</b>	<b>14018</b>	<b>100%</b>

**SEPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable y se facultan entre sí para obtener la inscripción de la presente escritura pública en los registros públicos correspondientes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. (Firmado) Abogado Mauricio Proaño Miño, matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión sesenta y siete, del Foro de Abogados el Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA



a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

*[Handwritten signature]*

SRA. MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C. 170573250-9

*[Handwritten signature]*

SR. CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA

C.C. 170446787-5

*[Handwritten signature]*

SR. SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C. 170722611-9

*[Handwritten signature]*

SRA. MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR

C.C. 170681275-5

*[Handwritten signature]*

SR. CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA

C.C. 170446787-5

*[Handwritten signature]*

SR. GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA

C.C. 1718565508

  
SR. LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA

C.C. 171734101-8



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO, ECUADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 18 días del mes de julio de 2013, siendo las once horas y cuarenta minutos (11h40), en el domicilio de la compañía ubicado en el Cantón Quito, comparecen a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **MAKROESCOLTAS Cia. Ltda.**, las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIO	# PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
María Patricia Burbano De Lara García	11.214	80%
Santiago Iván Burbano de Lara García	2.804	20%
<b>TOTAL:</b>	<b>14.018</b>	<b>100%</b>

Actúa como Presidenta, la señora Patricia Burbano de Lara García.

La Presidenta propone a la Junta el nombramiento de un Secretario Ad-hoc para esta junta y mociona el nombre del señor Francisco Aguilar para que actúe como Secretario Ad-hoc, en la presente Junta General. Luego de varias deliberaciones, la Junta General resuelve nombrar al señor Francisco Aguilar como Secretario Ad-hoc para el desarrollo de la presente Junta.

La Presidenta solicita que por Secretaría se verifique el quórum. Por Secretaría se confirma que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, por lo que los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día: **APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente los puntos del orden del día.

La Presidenta de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

**1. Aprobar la Cesión de Participaciones.**

Toma la palabra la señora María Patricia Burbano De Lara García, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder 9.111 de sus participaciones de la siguiente manera:

- a) La señora María Patricia Burbano De Lara García cede 7.709 de sus participaciones, a favor del señor Carlos Gustavo Viteri Checa.
- b) La señora María Patricia Burbano De Lara García, cede 1.402 de sus participaciones a favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara.

Toma la palabra el Santiago Iván Burbano De Lara García, propietario de 2.804 participaciones, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera:

- a) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede 2.103 de sus participaciones, a favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara.
- b) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede 701 de sus participaciones, a favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara.

Los socios resuelven por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, autorizar las cesiones de participaciones mencionadas anteriormente, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

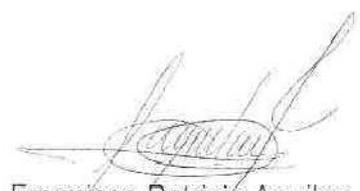
SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1.- Carlos Gustavo Viteri Checa	7.709	55
2.- Maria Patricia Burbano De Lara Garcia	2.103	15
3.- Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	2.103	15
4.- Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	2.103	15
<b>TOTAL</b>	<b>14.018</b>	<b>100</b>

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las doce horas treinta minutos (12h30), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario Ad-Hoc elabore el Acta.

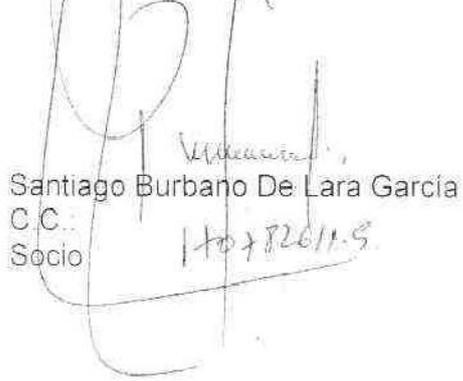
Siendo las once horas (12h40), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:



Maria Patricia Burbano De Lara Garcia  
 C.C.  
 Presidenta de la Junta-Socia



Francisco Patricio Aguilar Jaramillo  
 C.C.: 17-0419990-8  
 Secretario Ad-Hoc de la Junta



Santiago Burbano De Lara Garcia  
 C.C.  
 Socio

NOTARIA TERCERA  
**RS**  
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 QUITO

IDENTIFICACION  
 BURBANO DE LARA GARCIA MARIA  
 PATRICIA

REN 1685350



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 QUITO

IDENTIFICACION  
 BURBANO DE LARA GARCIA MARIA  
 PATRICIA

REN 1685350



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 QUITO

**002**  
**002 - 0075**      **1705732500**

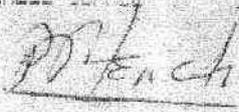
NUMERO DE IDENTIFICACION      REN  
**BURBANO DE LARA GARCIA MARIA**  
**PATRICIA**

IDENTIFICACION      QUITO  
 ARCHIVO      QUITO  
 CANTON      QUITO

*Patricia Burbano de Lara Garcia*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CÉDULA DE IDENTIDAD

CIUDADANIA 1704467875  
 VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO  
 PICHINCHA GUSTO SANCHEZ SUAREZ  
 26 SEPTIEMBRE 1988  
 001-1 0000 00267 M  
 PICHINCHA QUITO  
 SANCHEZ SUAREZ 1988




IDENTIFICACION \*\*\*\*\* VERBOCIARE  
 CHECA MARIA PATRICIA BUREANO DE LANA  
 SUAREZ EMPLEADO PRIVADO  
 QUITO EDUARDO VITERI  
 ELENA CHECA  
 QUITO 08/10/2005  
 REN 1637220  




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**003**  
 003 - 0280 1704467875  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN †  
 PROVINIA RUMIPAMBA  
 QUITO GRANDA CEN  
 CANTON  PARROQUIA ZONA  
 †) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION PERSONAL

171858550-8

CITADANIA  
VOTER DAVIDANO DE LARA  
GUSTAVO ANDRES

PROVINCIA  
QUITO  
CANTON  
SANTA ROSA

FECHA DE EMISION 1993-06-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



PROVINCIA QUITO  
CANTON SANTA ROSA

PARTE DEL IDENTIFICACION PERSONAL

PROVINCIA SANTA ROSA

QUITO  
2012-06-10

IDENTIFICACION PERSONAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES (17-02-2013)

042

042-0188 1718585508

NUMERO DE CERTIFICADO CI 042

VOTER DAVIDANO DE LARA GUSTAVO ANDRES

PROVINCIA QUITO  
CANTON SANTA ROSA

ENCUENTRO 0  
SUMAYA  
00000





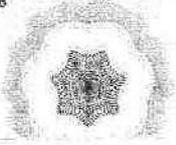


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1963-03-08**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **M**  
ESTADO CIVIL: **CASADO**  
**MONICA DEL PILAR ALDOCER S**

Nº **170782611-9**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR SERV. PASIVO

V3333/3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BURBANO DE LARA JAIME**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GARCIA OLIVA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2012-07-18**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-07-18**



*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

SENA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



**024**  
**024 - 0157**      **1707826119**  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN**  
PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA      JIPIJAPA  
QUITO      JIPIJAPA  
CANTON      PARRQUIA      ZONA  
*[Signature]*  
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CITADANA TOX

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ALCO CER SALAZAR MONICA DEL PILAR**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SAN BLAS**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1969-01-29**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **CASADA**  
**SANTIAGO IVAN BURBANO DE LARA**



No. 170681275-5



INSTRUCCION **BACHILLERATO**  
PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALCO CER SEGUNDO FERMIN**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALAZAR BENEDICTA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2012-07-17**  
FECHA DE EXPIRACION  
**2022-07-17**

V4344V4444

000981069

*[Signature]*

*Monica del Pilar Burbano de Lara*

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003-0101

1706812755

NUMERO DE CERTIFICADO **003-0101** CÉDULA **1706812755**  
**ALCO CER SALAZAR MONICA DEL PILAR**



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
**RUMIPAMBA**  
PARROQUIA

**1**  
RUMIPAMBA  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (S).

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales

17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** Copia Certificada de la Escritura Pública de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LA COMPAÑIA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., otorgado por: MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS, a favor de: **CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA Y OTROS**, Sellada y firmada en Quito, veinte de agosto del dos mil trece.




RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., celebrada el veintiuno de febrero del dos mil, ante el suscrito Notario, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LA COMPAÑIA "MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.", otorgada por: MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS, a favor de CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA, en los términos constantes de la copia que antecede. - Quito, veinte de agosto del dos mil trece. -




EXAMEN  
DE  
ESTADO

Dirección Nacional  
Registro Mercantil

11



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18875
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	445
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717341018	VITERI BURBANO DE LARA LUIS FELIPE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1705732509	BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1704467875	VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1718565508	VITERI BURBANO DE LARA GUSTAVO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707826119	BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	20/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA



REAR VIEW  
PLATE



#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

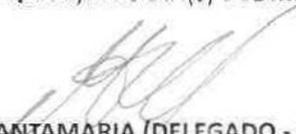
Capital	Valor
Capital	14018,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 4206 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-  
ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 07/05/2014 ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M.Q., DRA. TAMARA  
GARCES ALMEDIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 600 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15  
DE MARZO DE 2000, TOMO: 131.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA  
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL  
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

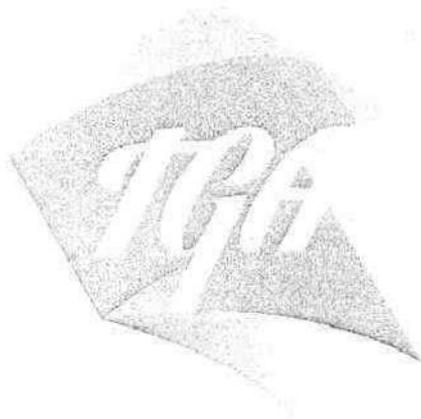
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

  
AB. MARCO LEÓN SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



1911  
MAY 10  
1911



748  
Tamara Garcés Almeida  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P-02098

PRIMERA COPIA CERTIFICADA  
ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA  
DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.  
OTORGADA POR: CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA  
MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA  
QUITO, 07 DE MAYO DEL 2014



*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-03-P-2098

**ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA  
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
MAKROESCOLTAS CÍA. LTDA.**

**OTORGADO POR  
CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA  
MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA**

**CUANTIA: USD \$ 7.709,00**

**DI 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles siete (7) de mayo del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece, el señor CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA y la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copia

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

certificada se agrega a la presente, bien instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MAKROESCOLTAS CÍA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA y la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Con fecha veinte (20) de agosto de dos mil trece (2013), se celebró la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía MAKROESCOLTAS CÍA. LTDA. **DOS)** La Junta General de la compañía celebrada el día dos (2) de mayo de dos mil catorce (2014) aprobó dejar sin efecto la cesión de participaciones realizada por la señora María Patricia Burbano de Lara García en favor del señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa. **TERCERA: ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA.- UNO)** Con base en los antecedentes mencionados se modifica y/o aclara la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía MAKROESCOLTAS Cia. Ltda., mencionada en los Antecedentes, de manera que se deja sin efecto, la cesión de participaciones realizada por la señora María Patricia Burbano de Lara García en favor del señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa, según lo aprobado por la Junta General de Socio, cuya Acta se adjunta como documento habilitante, por lo que el



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	2.103	15%
María Patricia Burbano De Lara García	9.812	70%
Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	2.103	15%
<b>TOTAL</b>	<b>14018</b>	<b>100%</b>

DOS) Dentro del contenido de la Escritura Pública mencionada en los antecedentes, en donde se lea Carlos Gustavo Viteri Checa, se entenderá Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa. **CUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN.-** Para efectos de esta escritura publica aclaratoria y/o modificatoria de disolución y liquidación voluntaria y cancelación de la inscripción en el registro mercantil la parte se somete a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. **QUINTA.- DE LA ACEPTACION.-** Las partes aceptan el total contenido del presente instrumento por no contravenir sus intereses y derechos. **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía es de siete mil setecientos nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 7.709,00). Usted señora Notaria se dignara agregar las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Mauricio Proaño Miño, matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión sesenta y siete, del Foro de Abogados el Consejo de la Judicatura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su



**Tamara Garcés Almeida**

Notaria Sexta

Quito D.M.

valor legal y que el compareciente acepta en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA

C.C.: 170446767-5



SRA. MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C.: 170573250-9



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta cantón Quito

MOR/MOR

**TGA**  
 NOTARIA SEXTA  
 CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**004** ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**004 - 0067** 1704467875  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	RUMIPAMBA	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en VUA (hoja/s)

Quito **07 MAYO 2014**

**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170573250-9

BURBANO DE LARA GARCIA MARTA PATRICIA

REQUERIMIENTO / COLOMBIA

EN PARAZO 1997

FECHA DE EXAMEN 01/11/2001

PICHINCHA / QUITO

BENZALEZ SUAREZ 1977



*Patricia de Lara Garcia*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33331134

CASADO CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI

SECRETARIA EMPLEADO

JAIYE ANIBEL BURBANO DE LARA

MARTA OLGA GARCIA

QUITO 17/11/2005

177117201

FECHA DE EXAMEN

REN 1685350



*Patricia de Lara Garcia*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 1705732509

002 - 0093 CÉDULA

NUMERO DE CERTIFICADO BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
PROVINCIA QUITO RUMIPAMBA  
CANTON PARRISQUIA 3 ZONA

*Patricia de Lara Garcia*  
T. PRESIDENTA DE LA JUNTA

*Patricia de Lara Garcia*



NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en una (una) hoja(s)

Quito a 07 MAYO 2014

**TGA**

*Tamara Garcia Almeida*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 2 días del mes de mayo de 2014, siendo las diez horas (10h00), en el domicilio de la compañía ubicado en el Cantón Quito, comparecen a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía MAKROESCOLTAS Cía. Ltda., las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1. María Patricia Burbano De Lara García	11.214	80
2. Santiago Iván Burbano De Lara García	2.804	20
<b>TOTAL</b>	<b>14.018</b>	<b>100</b>

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una y las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Presidente, el señor Gustavo Viteri.

El Presidente propone a la Junta el nombramiento de un Secretario Ad-hoc para esta junta y mociona el nombre de la señora María Patricia Burbano De Lara García para que actúe como Secretario Ad-hoc, en la presente Junta General. Luego de varias deliberaciones, la Junta General resuelve nombrar a la señora María Patricia Burbano De Lara García como Secretaria Ad-hoc para el desarrollo de la presente Junta.

El Presidente solicita que por Secretaría se verifique el quórum. Por Secretaría se confirma que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, por lo que los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente los puntos del orden del día.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

**DEJAR SIN EFECTO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA APROBADA EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013.**

Una vez que se ha aprobado el orden del día por los presentes, la Junta General pasa al tratamiento del mismo, y después de una serie de deliberaciones, la Junta General, RESUELVE:

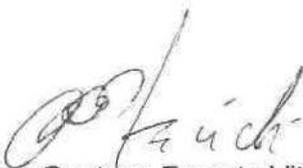
PRIMERO: Dejar sin efecto la cesión de mil siete mil setecientos nueve (7.709) participaciones de la señora María Patricia Burbano de Lara García, a favor del señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa, aprobada en la Junta General de socios de fecha 18 de julio de 2013, por lo que el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	2.103	15%
María Patricia Burbano De Lara García	9.812	70%
Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	2.103	15%
<b>TOTAL</b>	<b>14018</b>	<b>100%</b>

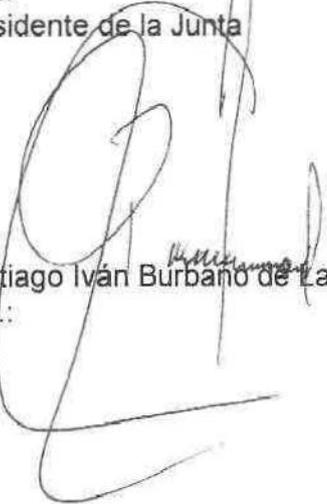
SEGUNDO: Autorizar a los señores Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa y María Patricia Burbano de Lara García, para que suscriban las escritura pública correspondiente:

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las once horas (11h00), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario Ad-Hoc elabore el Acta.

Siendo las once horas (11h30), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:

  
 Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa  
 C.C.:  
 Presidente de la Junta

  
 María Patricia Burbano De Lara García  
 C.C.:  
 Secretaria Ad-Hoc de la Junta-Socio

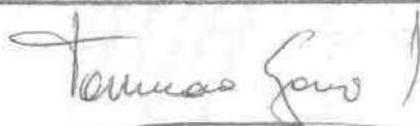
  
 Santiago Iván Burbano de Lara García  
 C.C.:

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta  
 PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en

07 MAYO 2014

Quito a, .....





# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Aclaratoria y/o Modificatoria de Cesión de Participaciones, celebrada el 7 de mayo del 2014, ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía "MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.", celebrada el veinte de agosto del dos mil trece, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, otorgada por los cónyuges MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA y CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA; y, SANTIAGO IVAN BURBANO DE LARA GARCIA y MONICA DEL PILAR ALCOCCER SALAZAR, a favor de los señores: CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA, GUSTAVO ANDRES VITERI BURBANO DE LARA y LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA.- Quito, a veinte y tres de mayo del dos mil catorce.



*Jacqueline Vásquez*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



ESTADO DE GUAYAMA  
MAY 19 1964

Director Nacional  
Registro Mercantil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18875
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	445
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717341018	VITERI BURBANO DE LARA LUIS FELIPE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1705732509	BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1704467875	VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1718565508	VITERI BURBANO DE LARA GUSTAVO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707826119	BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	20/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA



ESPACIO EN  
BLANCO



#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	14018,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 4206 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-  
ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 07/05/2014 ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M.Q., DRA. TAMARA  
GARCES ALMEDIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 600 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15  
DE MARZO DE 2000, TOMO: 131.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA  
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL  
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL



THE GREAT  
TRANSIT



30535

# NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

ESCRITURA No: 2013-17-01-03-P-9872

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
Y DERECHOS DE LA COMPAÑIA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS

A FAVOR DE: CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA Y OTROS

EL: 20 DE AGOSTO DEL 2013

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTÍA: USD \$ 11.915.00

Quito, a 20 de AGOSTO de 20 13

P.R.R.

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P- 9872



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA  
"MAKROESCOLTAS CIA. LTDA"

OTORGADO POR:

MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA  
CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA

SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA  
MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR

A FAVOR DE:

CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA  
GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA  
LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA

CUANTÍA: USD \$ 11.915,00

DI: 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte (20) de agosto del año dos mil trece (2013), ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del

Canton Quito, comparecen por una parte, los cónyuges, MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA y CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA; y los cónyuges SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA y MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR; mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra el señor CARLOS GUSTAVOS VITERI CHECA, el señor GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA y el señor LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA, mayores de edad, de estado civil casado el primero y solteros los segundos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS**, de la Compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA. contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, los cónyuges, MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA y CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA; y los cónyuges SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA y MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR; mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra el señor CARLOS

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

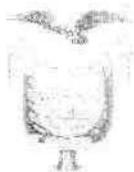


GUSTAVOS VITERI CHECA, el señor GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA y el señor LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA, mayores de edad, de estado civil casado el primero y solteros los segundos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS.

**SEGUNDA. ANTECEDENTES:** UNO.- La compañía MAKROESCOLTAS CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno (21) de febrero del año dos mil (2000), ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince (15) de marzo del año dos mil (2000). DOS.- La Compañía aumentó su capital suscrito y pagado y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública celebrada el dos (02) de agosto del año dos mil siete (2007) ante el Notario Trigésimo Séptimo (E) del Cantón Quito, Doctor Fausto Mauricio Ramírez Molina, instrumento inscrito en el Registro Mercantil de mismo cantón el veinticinco (25) de octubre de dos mil siete (2007). TRES.- La Compañía reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada el veintiocho (28) de abril del año dos mil ocho (2008) ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, instrumento que fue inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco (25) de agosto del año dos mil ocho (2008). CUATRO.- La compañía aumentó su capital suscrito y pagado y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el cinco (05) de noviembre del año dos mil diez (2010), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta (30) de diciembre del año dos mil diez (2010). CINCO.- La compañía disminuyó su capital suscrito y pagado y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el veintiuno (21) de noviembre del año dos mil once (2011), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres (03) de abril del año dos mil doce (2012). SEIS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA. celebrada el día dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013), aprobó y autorizó por unanimidad lo siguiente: a) La cesión de nueve mil ciento once (9.111) participaciones de propiedad de la señora María Patricia Burbano De Lara García con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor de los señores Carlos Gustavo Viteri Checa y Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara. b) La cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor Santiago Iván Burbano De Lara García, es decir, dos mil ochocientos cuatro (2.804) participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor de los señores Luis Felipe Viteri Burbano De Lara y Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, LOS CEDENTES ceden sus participaciones de acuerdo a lo mencionado en la cláusula de antecedentes, así como de acuerdo a lo autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., cuya Acta se adjunta como documento habilitante, de la siguiente manera: UNO) A) La señora María Patricia Burbano De Lara García, cede siete mil setecientos nueve (7.709) de sus participaciones, equivalente al

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA



cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un (USD \$ 1.00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Carlos Gustavo Viteri Checa. B) La señora María Patricia Burbano De Lara García, cede mil cuatrocientas dos (1.402) de sus participaciones, equivalente al diez por ciento (10%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un (USD \$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara. DOS) A) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede dos mil ciento tres (2.103) participaciones, equivalentes al quince por ciento (15%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. B) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede setecientas una (701) participaciones, equivalentes al cinco por ciento (5%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara. **CUARTA.- PRECIO:** Los Cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones cedidas pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los cedentes. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Los Cesionarios pagan a los cedentes la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del cesionario por este concepto. **SEXTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Una vez que se han cedido las participaciones materia de

este instrumento, el cuadro de integración de capital de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., quedará de la siguiente manera:

SOCIO	APORTE	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPA CIONES	PORCENTA JE
Carlos Gustavo Viteri Checa	Numerario	US\$ 7.709	7.709	55%
Maria Patricia Burbano De Lara García	Numerario	US\$ 2.103	2.103	15%
Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	Numerario	US\$ 2.103	2.013	15%
Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	Numerario	US\$ 2.103	2.013	15%
<b>TOTAL</b>		<b>US\$ 14018</b>	<b>14018</b>	<b>100%</b>

**SEPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable y se facultan entre sí para obtener la inscripción de la presente escritura pública en los registros públicos correspondientes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. (Firmado) Abogado Mauricio Proaño Miño, matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión sesenta y siete, del Foro de Abogados el Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA



a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

*[Handwritten signature]*

SRA. MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C. 170573250-9

*[Handwritten signature]*

SR. CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA

C.C. 170446787-5

*[Handwritten signature]*

SR. SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C. 170722611-9

*[Handwritten signature]*

SRA. MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR

C.C. 170681275-5

*[Handwritten signature]*

SR. CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA

C.C. 170446787-5

*[Handwritten signature]*

SR. GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA

C.C. 1718565508



SR. LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA

C.C. 171734101-8



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO, ECUADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 18 días del mes de julio de 2013, siendo las once horas y cuarenta minutos (11h40), en el domicilio de la compañía ubicado en el Cantón Quito, comparecen a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **MAKROESCOLTAS Cia. Ltda.**, las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIO	# PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
María Patricia Burbano De Lara García	11.214	80%
Santiago Iván Burbano de Lara García	2.804	20%
<b>TOTAL:</b>	<b>14.018</b>	<b>100%</b>

Actúa como Presidenta, la señora Patricia Burbano de Lara García.

La Presidenta propone a la Junta el nombramiento de un Secretario Ad-hoc para esta junta y mociona el nombre del señor Francisco Aguilar para que actúe como Secretario Ad-hoc, en la presente Junta General. Luego de varias deliberaciones, la Junta General resuelve nombrar al señor Francisco Aguilar como Secretario Ad-hoc para el desarrollo de la presente Junta.

La Presidenta solicita que por Secretaría se verifique el quórum. Por Secretaría se confirma que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, por lo que los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día: **APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente los puntos del orden del día.

La Presidenta de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

**1. Aprobar la Cesión de Participaciones.**

Toma la palabra la señora María Patricia Burbano De Lara García, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder 9.111 de sus participaciones de la siguiente manera:

- a) La señora María Patricia Burbano De Lara García cede 7.709 de sus participaciones, a favor del señor Carlos Gustavo Viteri Checa.
- b) La señora María Patricia Burbano De Lara García, cede 1.402 de sus participaciones a favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara.

Toma la palabra el Santiago Iván Burbano De Lara García, propietario de 2.804 participaciones, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera:

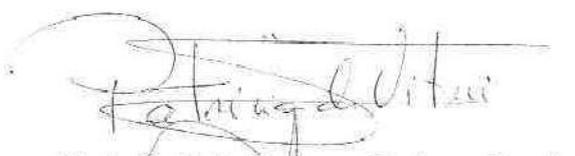
- a) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede 2.103 de sus participaciones, a favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara.
- b) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede 701 de sus participaciones, a favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara.

Los socios resuelven por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, autorizar las cesiones de participaciones mencionadas anteriormente, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1.- Carlos Gustavo Viteri Checa	7.709	55
2.- Maria Patricia Burbano De Lara Garcia	2.103	15
3.- Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	2.103	15
4.- Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	2.103	15
<b>TOTAL</b>	<b>14.018</b>	<b>100</b>

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las doce horas treinta minutos (12h30), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario Ad-Hoc elabore el Acta.

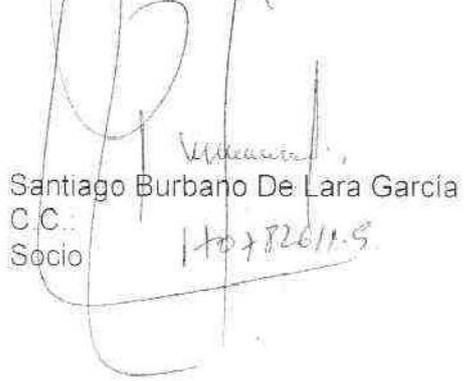
Siendo las once horas (12h40), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:



Maria Patricia Burbano De Lara Garcia  
 C.C.  
 Presidenta de la Junta-Socia



Francisco Patricio Aguilar Jaramillo  
 C.C.: 17-0419990-8  
 Secretario Ad-Hoc de la Junta



Santiago Burbano De Lara Garcia  
 C.C.  
 Socio

NOTARIA TERCERA  
**RS**  
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 QUITO

IDENTIFICACION  
 BURBANO DE LARA GARCIA MARIA  
 PATRICIA

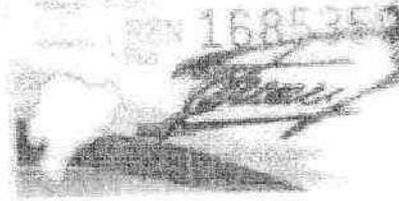
REN 1685350



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 QUITO

IDENTIFICACION  
 BURBANO DE LARA GARCIA MARIA  
 PATRICIA

REN 1685350



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 QUITO

**002**  
**002 - 0075**      **1705732500**

NUMERO DE IDENTIFICACION      Cedula  
**BURBANO DE LARA GARCIA MARIA**  
**PATRICIA**

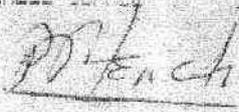
REGIONAL      QUITO TERCERA  
 ARCHIVO      IDENTIFICACION  
 QUITO      QUITO

CANTON      PARROQUIA  
 QUITO      QUITO

*Patricia Burbano de Lara Garcia*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CÉDULA DE IDENTIDAD

CIUDADANIA 1704467875  
 VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO  
 PICHINCHA GUSTO GONZALEZ SUAREZ  
 26 SEPTIEMBRE 1958  
 001-1 0000 00267 M  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1535




IDENTIFICACION \*\*\*\*\* VERBOCIARE  
 CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO  
 MARIA PATRICIA BARRANO DE LANA  
 EMPLEADO PRIVADO  
 QUITO EDUARDO VITERI  
 ELENOR CHECA  
 QUITO 08/10/2005  
 REN 1637220  




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**003**  
 003 - 0280 1704467875  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN †  
 PROVINIA RUMIPAMBA  
 QUITO GRANDA CEN  
 CANTON  PARROQUIA ZONA  
 †) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION PERSONAL

171858550-8

CITADANIA  
VOTER DAVIDANO DE LARA  
GUSTAVO ANDRES

PROVINCIA  
CANTON  
SANTA ROSA

FECHA DE EMISION 1993-06-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



PROVINCIA SANTA ROSA  
CANTON SANTA ROSA

PARTE DEL DISTRITO ELECTORAL

PROVINCIA SANTA ROSA

QUITO  
2012-06-10

PROCESO ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES (17-02-2013)

042

042-0188 1718585508

NUMERO DE CERTIFICADO CIudad

VOTER DAVIDANO DE LARA GUSTAVO  
ANDRES

PROVINCIA  
MUNICIPIO  
CANTON

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
SUMAYA

ESTADO CIVIL  
SOLTERO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**QUEBA DARRA**

1717341018

IDENTIFICACION

1994-08-01

BOLEA TORRECAL

Quito

BOLEA DARRA ESTUDIANTE

BOLEA TORRECAL CARLOS GUSTAVO GARCIA

BOLEA TORRECAL MARIA PATRICIA

QUITO

1994-08-01

BOLEA TORRECAL

1994-08-01

BOLEA TORRECAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

019

019 - 0222

1717341018

NUMERO DE CERTIFICADO

QUEBA DARRA

VITER: BORBANO DE LARA LUIS FELIPE

QUITO

BOLEA TORRECAL

1994-08-01

BOLEA TORRECAL

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De SEIS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
 de lo cual doy fe.

Quito 20 AGO 2013

**PS**

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR

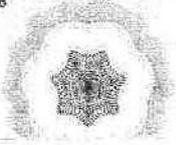


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1963-03-08**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **M**  
ESTADO CIVIL: **CASADO**  
**MONICA DEL PILAR ALDCCER S**

Nº 170782611-9



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR SERV. PASIVO

V3333/3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BURBANO DE LARA JAIME**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GARCIA OLIVA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2012-07-18**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-07-18**



*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

SENA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



**024**  
**024 - 0157**      **1707826119**  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN**  
PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA      JIPIJAPA  
QUITO      JIPIJAPA  
CANTON      PARRQUIA      ZONA  
*[Signature]*  
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CITADANA TOX

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ALCO CER SALAZAR MONICA DEL PILAR**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SAN BLAS**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1969-01-29**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **CASADA**  
**SANTIAGO IVAN BURBANO DE LARA**



No. 170681275-5



INSTRUCCION **BACHILLERATO**  
PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALCO CER SEGUNDO FERMIN**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALAZAR BENEDICTA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2012-07-17**  
FECHA DE EXPIRACION  
**2022-07-17**

V4344V4444

000981069

*[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL

*Monica del Pilar Alcocer Salazar*

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003-0101

1706812755

NUMERO DE CERTIFICADO **003-0101** CÉDULA **1706812755**  
**ALCO CER SALAZAR MONICA DEL PILAR**



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
**RUMIPAMBA**  
PARROQUIA

**1**  
RUMIPAMBA  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** Copia Certificada de la Escritura Pública de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LA COMPAÑIA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., otorgado por: MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS, a favor de: **CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA Y OTROS**, Sellada y firmada en Quito, veinte de agosto del dos mil trece.



  
RS  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., celebrada el veintiuno de febrero del dos mil, ante el suscrito Notario, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LA COMPAÑIA "MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.", otorgada por: MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS, a favor de CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA, en los términos constantes de la copia que antecede. - Quito, veinte de agosto del dos mil trece. -

  
RS  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



EXAMEN  
DE  
ESTADO

Dirección Nacional  
Registro Mercantil

11



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18875
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	445
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717341018	VITERI BURBANO DE LARA LUIS FELIPE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1705732509	BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1704467875	VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1718565508	VITERI BURBANO DE LARA GUSTAVO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707826119	BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	20/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA



REAR VIEW  
PLATE



#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

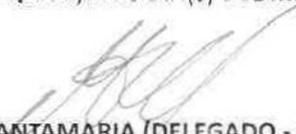
Capital	Valor
Capital	14018,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 4206 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-  
ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 07/05/2014 ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M.Q., DRA. TAMARA  
GARCES ALMEDIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 600 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15  
DE MARZO DE 2000, TOMO: 131.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA  
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL  
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

  
AB. MARCO LEÓN SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



1911  
MAY 10  
1911



748  
Tamara Garcés Almeida  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P-02098

PRIMERA COPIA CERTIFICADA  
ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA  
DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.  
OTORGADA POR: CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA  
MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA  
QUITO, 07 DE MAYO DEL 2014



*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-03-P-2098

**ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA  
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
MAKROESCOLTAS CÍA. LTDA.**

**OTORGADO POR  
CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA  
MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA**

**CUANTIA: USD \$ 7.709,00**

**DI 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles siete (7) de mayo del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece, el señor CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA y la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copia

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

certificada se agrega a la presente, bien instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MAKROESCOLTAS CÍA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA y la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Con fecha veinte (20) de agosto de dos mil trece (2013), se celebró la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía MAKROESCOLTAS CÍA. LTDA. **DOS)** La Junta General de la compañía celebrada el día dos (2) de mayo de dos mil catorce (2014) aprobó dejar sin efecto la cesión de participaciones realizada por la señora María Patricia Burbano de Lara García en favor del señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa. **TERCERA: ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA.- UNO)** Con base en los antecedentes mencionados se modifica y/o aclara la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía MAKROESCOLTAS Cia. Ltda., mencionada en los Antecedentes, de manera que se deja sin efecto, la cesión de participaciones realizada por la señora María Patricia Burbano de Lara García en favor del señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa, según lo aprobado por la Junta General de Socio, cuya Acta se adjunta como documento habilitante, por lo que el



**Tamara Garcés Almeida**

Notaría Sexta

Quito D.M.



cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	2.103	15%
María Patricia Burbano De Lara García	9.812	70%
Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	2.103	15%
<b>TOTAL</b>	<b>14018</b>	<b>100%</b>

DOS) Dentro del contenido de la Escritura Pública mencionada en los antecedentes, en donde se lea Carlos Gustavo Viteri Checa, se entenderá Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa. **CUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN.-** Para efectos de esta escritura publica aclaratoria y/o modificatoria de disolución y liquidación voluntaria y cancelación de la inscripción en el registro mercantil la parte se somete a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. **QUINTA.- DE LA ACEPTACION.-** Las partes aceptan el total contenido del presente instrumento por no contravenir sus intereses y derechos. **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía es de siete mil setecientos nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 7.709,00). Usted señora Notaria se dignara agregar las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Mauricio Proaño Miño, matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión sesenta y siete, del Foro de Abogados el Consejo de la Judicatura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su



**Tamara Garcés Almeida**

Notaría Sexta

Quito D.M.

valor legal y que el compareciente acepta en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA

C.C.: 170446767-5



SRA. MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C.: 170573250-9



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta cantón Quito

MOR/MOR

**TGA**  
 NOTARIA SEXTA  
 CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**004** ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**004 - 0067** 1704467875  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	RUMIPAMBA	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*  


NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DQY  
 FE que la fotocopia que antecede está conforme con el  
 ORIGINAL que me fue presentado en VUA (hoja/s)

Quito **07 MAYO 2014**

**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

**TGA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170573250-9

BURBANO DE LARA GARCIA MARTA PATRICIA

REQUERIMIENTO / COLOMBIA

EN PARAZO 1997

FECHA DE EXAMEN 01/11/2001

PICHINCHA / QUITO

BENZALEZ SUAREZ 1977



*Patricia de Lara Garcia*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3333/1134

CASADO CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI

SECRETARIA EMPLEADO

JAIYE ANIBEL BURBANO DE LARA

MARTA OLGA GARCIA

QUITO 17/11/2005

177117201

FECHA DE EXAMEN

REN 1685350



*Patricia de Lara Garcia*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0093 1705732509

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BURBANO DE LARA GARCIA MARIA  
PATRICIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
PROVINCIA QUITO RUMIPAMBA  
CANTON PARRISQUIA 3  
ZONA

*Patricia de Lara Garcia*  
T. PRESIDENTA DE LA JUNTA

*Patricia de Lara Garcia*



NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)

Quito a 07 MAYO 2014

**TGA**

*Tamara Garcia Almeida*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 2 días del mes de mayo de 2014, siendo las diez horas (10h00), en el domicilio de la compañía ubicado en el Cantón Quito, comparecen a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía MAKROESCOLTAS Cía. Ltda., las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1. María Patricia Burbano De Lara García	11.214	80
2. Santiago Iván Burbano De Lara García	2.804	20
<b>TOTAL</b>	<b>14.018</b>	<b>100</b>

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una y las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Presidente, el señor Gustavo Viteri.

El Presidente propone a la Junta el nombramiento de un Secretario Ad-hoc para esta junta y mociona el nombre de la señora María Patricia Burbano De Lara García para que actúe como Secretario Ad-hoc, en la presente Junta General. Luego de varias deliberaciones, la Junta General resuelve nombrar a la señora María Patricia Burbano De Lara García como Secretaria Ad-hoc para el desarrollo de la presente Junta.

El Presidente solicita que por Secretaría se verifique el quórum. Por Secretaría se confirma que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, por lo que los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente los puntos del orden del día.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

**DEJAR SIN EFECTO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA APROBADA EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013.**

Una vez que se ha aprobado el orden del día por los presentes, la Junta General pasa al tratamiento del mismo, y después de una serie de deliberaciones, la Junta General, RESUELVE:

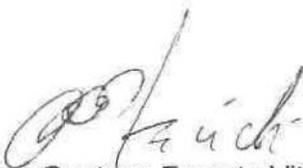
PRIMERO: Dejar sin efecto la cesión de mil siete mil setecientos nueve (7.709) participaciones de la señora María Patricia Burbano de Lara García, a favor del señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa, aprobada en la Junta General de socios de fecha 18 de julio de 2013, por lo que el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	2.103	15%
María Patricia Burbano De Lara García	9.812	70%
Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	2.103	15%
<b>TOTAL</b>	<b>14018</b>	<b>100%</b>

SEGUNDO: Autorizar a los señores Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa y María Patricia Burbano de Lara García, para que suscriban las escritura pública correspondiente:

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las once horas (11h00), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario Ad-Hoc elabore el Acta.

Siendo las once horas (11h30), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:

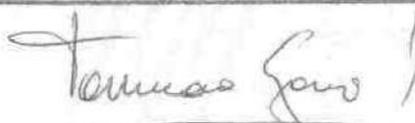
  
 Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa  
 C.C.:  
 Presidente de la Junta

  
 María Patricia Burbano De Lara García  
 C.C.:  
 Secretaria Ad-Hoc de la Junta-Socio

  
 Santiago Iván Burbano de Lara García  
 C.C.:

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta  
 PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en  
 Quito a, 07 MAYO 2014





# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Aclaratoria y/o Modificatoria de Cesión de Participaciones, celebrada el 7 de mayo del 2014, ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía "MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.", celebrada el veinte de agosto del dos mil trece, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, otorgada por los cónyuges MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA y CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA; y, SANTIAGO IVAN BURBANO DE LARA GARCIA y MONICA DEL PILAR ALCOCCER SALAZAR, a favor de los señores: CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA, GUSTAVO ANDRES VITERI BURBANO DE LARA y LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA.- Quito, a veinte y tres de mayo del dos mil catorce.



*Jacqueline Vásquez Velástegui*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



ESTADO DE GUAYAMA  
MAY 19 1964

Director Nacional  
Registro Mercantil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18875
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	445
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717341018	VITERI BURBANO DE LARA LUIS FELIPE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1705732509	BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1704467875	VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1718565508	VITERI BURBANO DE LARA GUSTAVO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707826119	BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	20/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

ESPACIO EN  
BLANCO



#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	14018,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 4206 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-  
ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 07/05/2014 ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M.Q., DRA. TAMARA  
GARCES ALMEDIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 600 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15  
DE MARZO DE 2000, TOMO: 131.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA  
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL  
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL



THE GREAT  
TRANSIT



30535

# NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

ESCRITURA No: 2013-17-01-03-P-9872

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
Y DERECHOS DE LA COMPAÑIA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS

A FAVOR DE: CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA Y OTROS

EL: 20 DE AGOSTO DEL 2013

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTÍA: USD \$ 11.915.00

Quito, a 20 de AGOSTO de 20 13

P.R.R.

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P- 9872



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA  
"MAKROESCOLTAS CIA. LTDA"

OTORGADO POR:

MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA  
CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA

SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA  
MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR

A FAVOR DE:

CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA  
GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA  
LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA

CUANTÍA: USD \$ 11.915,00

DI: 3 COPIAS

M.O.

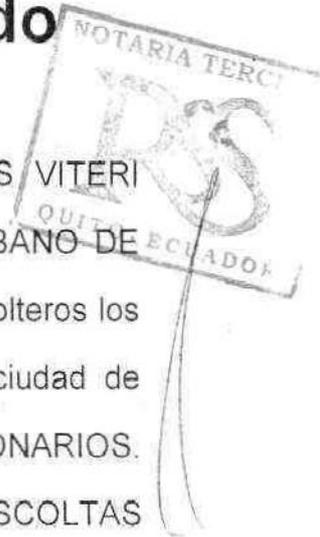
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte (20) de agosto del año dos mil trece (2013), ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del

Canton Quito, comparecen por una parte, los cónyuges, MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA y CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA; y los cónyuges SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA y MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR; mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra el señor CARLOS GUSTAVOS VITERI CHECA, el señor GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA y el señor LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA, mayores de edad, de estado civil casado el primero y solteros los segundos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS**, de la Compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA. contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, los cónyuges, MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA y CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA; y los cónyuges SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA y MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR; mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y por otra el señor CARLOS

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

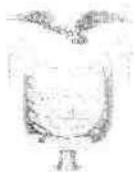


GUSTAVOS VITERI CHECA, el señor GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA y el señor LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA, mayores de edad, de estado civil casado el primero y solteros los segundos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS.

**SEGUNDA. ANTECEDENTES:** UNO.- La compañía MAKROESCOLTAS CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno (21) de febrero del año dos mil (2000), ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince (15) de marzo del año dos mil (2000). DOS.- La Compañía aumentó su capital suscrito y pagado y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública celebrada el dos (02) de agosto del año dos mil siete (2007) ante el Notario Trigésimo Séptimo (E) del Cantón Quito, Doctor Fausto Mauricio Ramírez Molina, instrumento inscrito en el Registro Mercantil de mismo cantón el veinticinco (25) de octubre de dos mil siete (2007). TRES.- La Compañía reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada el veintiocho (28) de abril del año dos mil ocho (2008) ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, instrumento que fue inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco (25) de agosto del año dos mil ocho (2008). CUATRO.- La compañía aumentó su capital suscrito y pagado y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el cinco (05) de noviembre del año dos mil diez (2010), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta (30) de diciembre del año dos mil diez (2010). CINCO.- La compañía disminuyó su capital suscrito y pagado y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el veintiuno (21) de noviembre del año dos mil once (2011), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres (03) de abril del año dos mil doce (2012). SEIS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA. celebrada el día dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013), aprobó y autorizó por unanimidad lo siguiente: a) La cesión de nueve mil ciento once (9.111) participaciones de propiedad de la señora María Patricia Burbano De Lara García con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor de los señores Carlos Gustavo Viteri Checa y Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara. b) La cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor Santiago Iván Burbano De Lara García, es decir, dos mil ochocientos cuatro (2.804) participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas, en favor de los señores Luis Felipe Viteri Burbano De Lara y Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, LOS CEDENTES ceden sus participaciones de acuerdo a lo mencionado en la cláusula de antecedentes, así como de acuerdo a lo autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., cuya Acta se adjunta como documento habilitante, de la siguiente manera: UNO) A) La señora María Patricia Burbano De Lara García, cede siete mil setecientos nueve (7.709) de sus participaciones, equivalente al

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA



cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un (USD \$ 1.00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Carlos Gustavo Viteri Checa. B) La señora María Patricia Burbano De Lara García, cede mil cuatrocientas dos (1.402) de sus participaciones, equivalente al diez por ciento (10%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un (USD \$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara. DOS) A) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede dos mil ciento tres (2.103) participaciones, equivalentes al quince por ciento (15%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara. B) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede setecientos una (701) participaciones, equivalentes al cinco por ciento (5%) del capital de la compañía, con un valor nominal de un dólar cada una, con todos los derechos que le corresponden, en favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara. **CUARTA.- PRECIO:** Los Cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones cedidas pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los cedentes. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Los Cesionarios pagan a los cedentes la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del cesionario por este concepto. **SEXTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Una vez que se han cedido las participaciones materia de

este instrumento, el cuadro de integración de capital de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., quedará de la siguiente manera:

SOCIO	APOORTE	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPA CIONES	PORCENTA JE
Carlos Gustavo Viteri Checa	Numerario	US\$ 7.709	7.709	55%
Maria Patricia Burbano De Lara García	Numerario	US\$ 2.103	2.103	15%
Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	Numerario	US\$ 2.103	2.013	15%
Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	Numerario	US\$ 2.103	2.013	15%
<b>TOTAL</b>		<b>US\$ 14018</b>	<b>14018</b>	<b>100%</b>

**SEPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable y se facultan entre sí para obtener la inscripción de la presente escritura pública en los registros públicos correspondientes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. (Firmado) Abogado Mauricio Proaño Miño, matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión sesenta y siete, del Foro de Abogados el Consejo de la Judicatura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA



a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

*[Handwritten signature]*

SRA. MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C. 170573250-9

*[Handwritten signature]*

SR. CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA

C.C. 170446787-5

*[Handwritten signature]*

SR. SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C. 170722611-9

*[Handwritten signature]*

SRA. MÓNICA DEL PILAR ALCOCER SALAZAR

C.C. 170681275-5

*[Handwritten signature]*

SR. CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA

C.C. 170446787-5

*[Handwritten signature]*

SR. GUSTAVO ANDRÉS VITERI BURBANO DE LARA

C.C. 1718565508

  
SR. LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA

C.C. 171734101-8



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO, ECUADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 18 días del mes de julio de 2013, siendo las once horas y cuarenta minutos (11h40), en el domicilio de la compañía ubicado en el Cantón Quito, comparecen a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **MAKROESCOLTAS Cia. Ltda.**, las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIO	# PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
María Patricia Burbano De Lara García	11.214	80%
Santiago Iván Burbano de Lara García	2.804	20%
<b>TOTAL:</b>	<b>14.018</b>	<b>100%</b>

Actúa como Presidenta, la señora Patricia Burbano de Lara García.

La Presidenta propone a la Junta el nombramiento de un Secretario Ad-hoc para esta junta y mociona el nombre del señor Francisco Aguilar para que actúe como Secretario Ad-hoc, en la presente Junta General. Luego de varias deliberaciones, la Junta General resuelve nombrar al señor Francisco Aguilar como Secretario Ad-hoc para el desarrollo de la presente Junta.

La Presidenta solicita que por Secretaría se verifique el quórum. Por Secretaría se confirma que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, por lo que los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día: **APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente los puntos del orden del día.

La Presidenta de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

**1. Aprobar la Cesión de Participaciones.**

Toma la palabra la señora María Patricia Burbano De Lara García, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder 9.111 de sus participaciones de la siguiente manera:

- a) La señora María Patricia Burbano De Lara García cede 7.709 de sus participaciones, a favor del señor Carlos Gustavo Viteri Checa.
- b) La señora María Patricia Burbano De Lara García, cede 1.402 de sus participaciones a favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara.

Toma la palabra el Santiago Iván Burbano De Lara García, propietario de 2.804 participaciones, quien pone en consideración de la Junta, su intención de ceder la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera:

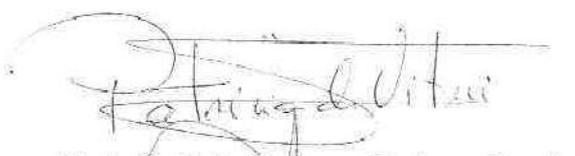
- a) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede 2.103 de sus participaciones, a favor del señor Luis Felipe Viteri Burbano De Lara.
- b) El señor Santiago Iván Burbano De Lara García, cede 701 de sus participaciones, a favor del señor Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara.

Los socios resuelven por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, autorizar las cesiones de participaciones mencionadas anteriormente, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1.- Carlos Gustavo Viteri Checa	7.709	55
2.- Maria Patricia Burbano De Lara Garcia	2.103	15
3.- Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	2.103	15
4.- Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	2.103	15
<b>TOTAL</b>	<b>14.018</b>	<b>100</b>

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las doce horas treinta minutos (12h30), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario Ad-Hoc elabore el Acta.

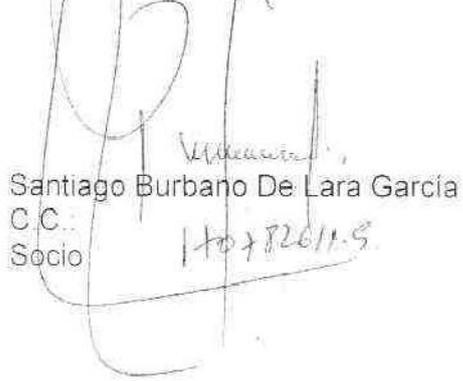
Siendo las once horas (12h40), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:



Maria Patricia Burbano De Lara Garcia  
 C.C.  
 Presidenta de la Junta-Socia



Francisco Patricio Aguilar Jaramillo  
 C.C.: 17-0419990-8  
 Secretario Ad-Hoc de la Junta

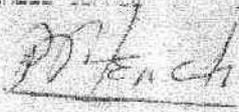


Santiago Burbano De Lara Garcia  
 C.C.  
 Socio




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CÉDULA DE IDENTIDAD

CIUDADANIA 1704467875  
 VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO  
 PICHINCHA GUSTO SANCHEZ SUAREZ  
 26 SEPTIEMBRE 1988  
 001-1 0000 00267 M  
 PICHINCHA QUITO  
 SANCHEZ SUAREZ 1988




IDENTIFICACION \*\*\*\*\* VERBOCIARE  
 CHECA MARIA PATRICIA BUREANO DE LANA  
 SUAREZ EMPLEADO PRIVADO  
 QUITO EDUARDO VITERI  
 ELENA CHECA  
 QUITO 08/10/2005  
 REN 1637220  




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**003**  
 003 - 0280 1704467875  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN †  
 PROVINIA RUMIPAMBA  
 QUITO GRANDA CEN  
 CANTON  PARROQUIA ZONA  
 †) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION PERSONAL

171858550-8

CITADANIA  
VOTER DAVIDANO DE LARA  
GUSTAVO ANDRES

PROVINCIA  
CANTON  
SANTA ROSA

FECHA DE EMISION 1993-06-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



PROVINCIA SANTA ROSA CANTON SANTA ROSA

PARTE DEL DISTRITO ELECTORAL

PROVINCIA SANTA ROSA

QUITO

2012-06-10

PROVINCIA SANTA ROSA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES (17-02-2013)

042

042-0188 1718585508

NUMERO DE CERTIFICADO CIENNA

VOTER DAVIDANO DE LARA GUSTAVO ANDRES

PROVINCIA  
MUNICIPIO  
CANTON

CONSEJO ELECTORAL  
SANTA ROSA

2013



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**QUEBA DARRA**  
 1717341018

IDENTIFICACION  
 NOMBRE: VITER BURBANO DE LARA  
 CUI: 00000000000000000000  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1964-08-01  
 SEXO: M  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA





ESTUDIANTE

INSTRUMENTO CARLOS GUSTAVO GARRITO  
 NOTARIO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA

QUITO  
 1964-08-01  
 1965-08-10

019-0222





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

019  
 019-0222 1717341018

NUMERO DE CERTIFICADO  
 VITER BURBANO DE LARA LUIS FELIPE

QUITO  
 QUITO  
 QUITO




CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De SEIS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
 de lo cual doy fe.  
 Quito 20 AGO 2013

 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1963-03-08**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **M**  
ESTADO CIVIL: **CASADO**  
**MONICA DEL PILAR ALDCCER S**

Nº 170782611-9



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR SERV. PASIVO

V3333/3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BURBANO DE LARA JAIME**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GARCIA OLIVA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2012-07-18**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-07-18**



*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

SENA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



**024**  
**024 - 0157**      **1707826119**  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN**  
PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA      JIPIJAPA  
QUITO      JIPIJAPA  
CANTON      PARRQUIA      ZONA  
*[Signature]*  
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CITADANA TOX

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ALCO CER SALAZAR MONICA DEL PILAR**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SAN BLAS**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1969-01-29**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **CASADA**  
**SANTIAGO IVAN BURBANO DE LARA**



No. 170681275-5



INSTRUCCION **BACHILLERATO**  
PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALCO CER SEGUNDO FERMIN**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALAZAR BENEDICTA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2012-07-17**  
FECHA DE EXPIRACION  
**2022-07-17**

V4344V4444

000981069

*[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL

*Monica del Pilar Burbano de Lara*

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003-0101

1706812755

NUMERO DE CERTIFICADO **003-0101** CÉDULA **1706812755**  
**ALCO CER SALAZAR MONICA DEL PILAR**



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
**RUMIPAMBA**  
PARROQUIA

**1**  
RUMIPAMBA  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** Copia Certificada de la Escritura Pública de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LA COMPAÑIA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., otorgado por: MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS, a favor de: **CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA Y OTROS**, Sellada y firmada en Quito, veinte de agosto del dos mil trece.




RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., celebrada el veintiuno de febrero del dos mil, ante el suscrito Notario, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LA COMPAÑIA "MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.", otorgada por: MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA Y OTROS, a favor de CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA, en los términos constantes de la copia que antecede. - Quito, veinte de agosto del dos mil trece. -




EXAMEN  
DE  
ESTADO

Dirección Nacional  
Registro Mercantil

11



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18875
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	445
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717341018	VITERI BURBANO DE LARA LUIS FELIPE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1705732509	BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1704467875	VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1718565508	VITERI BURBANO DE LARA GUSTAVO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707826119	BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	20/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA



REAR VIEW  
PLATE



#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

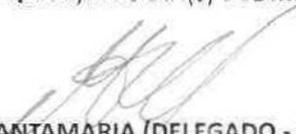
Capital	Valor
Capital	14018,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 4206 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-  
ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 07/05/2014 ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M.Q., DRA. TAMARA  
GARCES ALMEDIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 600 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15  
DE MARZO DE 2000, TOMO: 131.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA  
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL  
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

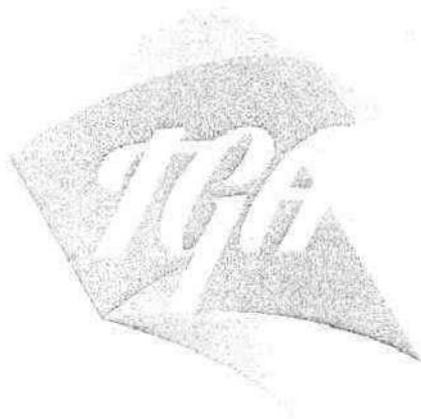
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

  
AB. MARCO LEÓN SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



1911  
MAY 10  
1911



748  
Tamara Garcés Almeida  
*Notaria Sexta*  
*Quito D.M.*

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-06-P-02098

PRIMERA COPIA CERTIFICADA  
ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA  
DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.  
OTORGADA POR: CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA  
MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA  
QUITO, 07 DE MAYO DEL 2014



*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-03-P-2098

**ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA  
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
MAKROESCOLTAS CÍA. LTDA.**

**OTORGADO POR  
CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA  
MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA**

**CUANTIA: USD \$ 7.709,00**

**DI 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles siete (7) de mayo del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece, el señor CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA y la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuya copia

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

certificada se agrega a la presente, bien instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MAKROESCOLTAS CÍA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA y la señora MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Con fecha veinte (20) de agosto de dos mil trece (2013), se celebró la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía MAKROESCOLTAS CÍA. LTDA. **DOS)** La Junta General de la compañía celebrada el día dos (2) de mayo de dos mil catorce (2014) aprobó dejar sin efecto la cesión de participaciones realizada por la señora María Patricia Burbano de Lara García en favor del señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa. **TERCERA: ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA.- UNO)** Con base en los antecedentes mencionados se modifica y/o aclara la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía MAKROESCOLTAS Cia. Ltda., mencionada en los Antecedentes, de manera que se deja sin efecto, la cesión de participaciones realizada por la señora María Patricia Burbano de Lara García en favor del señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa, según lo aprobado por la Junta General de Socio, cuya Acta se adjunta como documento habilitante, por lo que el



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	2.103	15%
María Patricia Burbano De Lara García	9.812	70%
Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	2.103	15%
<b>TOTAL</b>	<b>14018</b>	<b>100%</b>

DOS) Dentro del contenido de la Escritura Pública mencionada en los antecedentes, en donde se lea Carlos Gustavo Viteri Checa, se entenderá Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa. **CUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN.-** Para efectos de esta escritura publica aclaratoria y/o modificatoria de disolución y liquidación voluntaria y cancelación de la inscripción en el registro mercantil la parte se somete a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. **QUINTA.- DE LA ACEPTACION.-** Las partes aceptan el total contenido del presente instrumento por no contravenir sus intereses y derechos. **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía es de siete mil setecientos nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 7.709,00). Usted señora Notaria se dignara agregar las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Mauricio Proaño Miño, matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión sesenta y siete, del Foro de Abogados el Consejo de la Judicatura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su



**Tamara Garcés Almeida**

Notaría Sexta

Quito D.M.

valor legal y que el compareciente acepta en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI CHECA

C.C.: 170446767-5



SRA. MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA

C.C.: 170573250-9



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta cantón Quito

MOR/MOR

**TGA**  
 NOTARIA SEXTA  
 CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**004** ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**004 - 0067** 1704467875  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	RUMIPAMBA	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*  


NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en VUA (hoja/s)

Quito **07 MAYO 2014**

**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

**TGA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170573250-9

BURBANO DE LARA GARCIA MARTA PATRICIA

REQUERIMIENTO / COLOMBIA

EN PARAZO 1997

FECHA DE EXAMEN 01/11/2001

PICHINCHA / QUITO

BENZALEZ SUAREZ 1977



*Patricia de Lara Garcia*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33331134

CASADO CARLOS GUSTAVO ERNESTO VITERI

SECRETARIA EMPLEADO

JAIYE ANIBEL BURBANO DE LARA

MARTA OLGA GARCIA

QUITO 17/11/2005

177117201

FECHA DE EXAMEN

REN 1685350



*Patricia de Lara Garcia*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0093 1705732509

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BURBANO DE LARA GARCIA MARIA  
PATRICIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
PROVINCIA QUITO RUMIPAMBA  
CANTON PARRISQUIA 3  
ZONA

*Patricia de Lara Garcia*  
T. PRESIDENTA DE LA JUNTA

*Patricia de Lara Garcia*



NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en una (una) hoja(s)

Quito a 07 MAYO 2014

**TGA**

*Tamara Garcia Almeida*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 2 días del mes de mayo de 2014, siendo las diez horas (10h00), en el domicilio de la compañía ubicado en el Cantón Quito, comparecen a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **MAKROESCOLTAS Cía. Ltda.**, las siguientes personas en calidad de socios:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES	%
1. María Patricia Burbano De Lara García	11.214	80
2. Santiago Iván Burbano De Lara García	2.804	20
<b>TOTAL</b>	<b>14.018</b>	<b>100</b>

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una y las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Presidente, el señor Gustavo Viteri.

El Presidente propone a la Junta el nombramiento de un **Secretario Ad-hoc** para esta junta y mociona el nombre de la señora **María Patricia Burbano De Lara García** para que actúe como **Secretario Ad-hoc**, en la presente **Junta General**. Luego de varias deliberaciones, la **Junta General** resuelve nombrar a la señora **María Patricia Burbano De Lara García** como **Secretaria Ad-hoc** para el desarrollo de la presente **Junta**.

El Presidente solicita que por **Secretaría** se verifique el quórum. Por **Secretaría** se confirma que se encuentra presente el ciento por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, por lo que los socios acuerdan por unanimidad constituirse en **Junta General Extraordinaria y Universal** de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la **Ley de Compañías** para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente los puntos del orden del día.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

**DEJAR SIN EFECTO LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCÍA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA APROBADA EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013.**

Una vez que se ha aprobado el orden del día por los presentes, la **Junta General** pasa al tratamiento del mismo, y después de una serie de deliberaciones, la **Junta General**, **RESUELVE:**

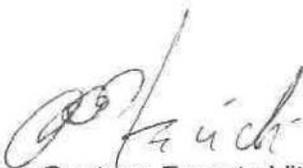
**PRIMERO:** Dejar sin efecto la cesión de mil siete mil setecientos nueve (7.709) participaciones de la señora **María Patricia Burbano de Lara García**, a favor del señor **Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa**, aprobada en la **Junta General** de socios de fecha 18 de julio de 2013, por lo que el cuadro de integración de capital quedará de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Gustavo Andrés Viteri Burbano De Lara	2.103	15%
María Patricia Burbano De Lara García	9.812	70%
Luis Felipe Viteri Burbano De Lara	2.103	15%
<b>TOTAL</b>	<b>14018</b>	<b>100%</b>

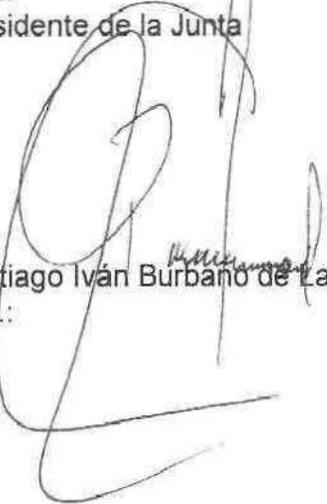
SEGUNDO: Autorizar a los señores Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa y María Patricia Burbano de Lara García, para que suscriban las escritura pública correspondiente:

Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las once horas (11h00), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario Ad-Hoc elabore el Acta.

Siendo las once horas (11h30), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:

  
 Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa  
 C.C.:  
 Presidente de la Junta

  
 María Patricia Burbano De Lara García  
 C.C.:  
 Secretaria Ad-Hoc de la Junta-Socio

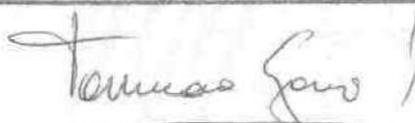
  
 Santiago Iván Burbano de Lara García  
 C.C.:

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta  
 PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en

07 MAYO 2014

Quito a, .....





# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Aclaratoria y/o Modificatoria de Cesión de Participaciones, celebrada el 7 de mayo del 2014, ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Abogada Tamara Garcés Almeida, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales y Derechos de la Compañía "MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.", celebrada el veinte de agosto del dos mil trece, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, otorgada por los cónyuges MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA y CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA; y, SANTIAGO IVAN BURBANO DE LARA GARCIA y MONICA DEL PILAR ALCOCCER SALAZAR, a favor de los señores: CARLOS GUSTAVO VITERI CHECA, GUSTAVO ANDRES VITERI BURBANO DE LARA y LUIS FELIPE VITERI BURBANO DE LARA.- Quito, a veinte y tres de mayo del dos mil catorce.



*Jacqueline Vásquez*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



ESTADO DE GUAYAMA  
MAY 19 1964

Director Nacional  
Registro Mercantil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18875
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	445
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717341018	VITERI BURBANO DE LARA LUIS FELIPE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1705732509	BURBANO DE LARA GARCIA MARIA PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1704467875	VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1718565508	VITERI BURBANO DE LARA GUSTAVO ANDRES	Quito	CESIONARIO	Soltero
1707826119	BURBANO DE LARA GARCIA SANTIAGO IVAN	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES CON MODIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	20/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

ESPACIO EN  
BLANCO



#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	14018,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 4206 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-  
ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 07/05/2014 ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL D.M.Q., DRA. TAMARA  
GARCES ALMEDIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 600 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15  
DE MARZO DE 2000, TOMO: 131.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA  
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL  
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



THE GREAT  
TRANSIT